



MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

Rosalía Rodríguez Alemán, portavoz del Grupo político Ando Sataute, al amparo de lo dispuesto en el REGLAMENTO SESIONAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA, somete a la consideración del Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación, la siguiente moción relativa a la **“Control de la población de roedores en la Villa de Santa Brígida”**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En relación a los problemas relacionados con la proliferación de roedores en el municipio de Santa Brígida se recuerda que el Cabildo de Gran Canaria no reparte veneno desde hace años atendiendo a su “Estrategia para la erradicación del uso ilegal de veneno en el medio no urbano de Canarias” ya que el uso de cebos envenenados en el medio no urbano, en cuanto procedimiento masivo y no selectivo, constituye en la actualidad una de las prácticas más lesivas para los ecosistemas y para determinadas especies de fauna doméstica y amenazada.

La lucha contra este problema requiere de técnicas y procedimientos especializados, y la coordinación de los distintos agentes y Administraciones con competencias en la materia. La citada Estrategia tiene como objetivos principales: difundir entre la población canaria el protocolo de actuación ante la aparición de un animal con sospechas de haber sido envenenado, iniciar planes educativos y de divulgación en esta materia, detectar todos los casos de envenenamiento intencionado que se produzcan en nuestra tierra, y colaborar con los agentes medioambientales en la prevención y persecución del delito de envenenamiento.

Ahora bien, el mencionado Cabildo facilita raticida a las y los titulares de explotaciones ganaderas de Gran Canaria que se encuentren debidamente registradas y actualizadas en el año que se trate. En este sentido se puede formular una única solicitud incluye la participación en el periodo comprendido entre los años 2020 y 2023. La relación de peticionarios/as y la cantidad de producto concedida se publica en su página web, así como en los tabloneros de la Corporación. La o el peticionario debe acreditar la identidad en el momento de la retirada del producto raticida.

En el caso de núcleos urbanos, el servicio de desratización se presta por medio de la contratación de una empresa a través de la Mancomunidad de Municipios de Medianías, por el que el Ayuntamiento presta servicio de desratización y desinsectación en alcantarillado y arquetas de alumbrado público en los diferentes núcleos poblacionales del término municipal, también en edificios y colegios públicos. El tratamiento ordinario se realiza cada cuatro meses, si bien la ciudadanía puede solicitar tratamientos extraordinarios llamando a la Concejalía de Sanidad, que la ha de realizar en la red de alcantarillado junto al domicilio.

La intervención de la empresa, de cara a la vecindad, supone colocar cebos en las alcantarillas que se sitúan delante de la vivienda. Esta forma de actuación sirve para combatir los roedores que se

encuentran en las mismas, pero no los de superficie, que proliferan desde que se ha restringido el uso de venenos. Estos roedores de superficie viven en los extrarradios, habitualmente en los barrancos y barranquillos, y se alimentan frecuentemente de los residuos de los contenedores que quedan destapados o abiertos por debajo.

Ello hace que la vecindad se haya quejado de la proliferación de ratas y ratones en todos los barrios y urbanizaciones, y de su acceso a jardines y viviendas.

En la anterior legislatura se exploró la vía de situar portacebos en los lugares descritos -cerca de contenedores y en puntos próximos a barrancos y barranquillos-, y se mapeó el municipio con su posible ubicación. De manera experimental, se colocaron portacebos en algunas vías del casco, y en la Cuesta de la Grama y el Molino, que resultaron ser efectivas, siendo que además el roedor fallece habitualmente cuando llega a su guarida.

Otros puntos donde se localizan los roedores son los terrenos y solares indebidamente conservados. La Ordenanza de limpieza y vallado de terrenos y solares (de 6 de junio de 1997), en su Título II, artículo 7, apartado 1 trata de la Limpieza de terrenos y solares y establece que “Los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, y ornato público, quedándoles expresamente prohibido mantener en ellos basuras, residuos sólidos urbanos o escombros”.

A la vista de la presente exposición, el Grupo Político Ando Sataute plantea al Pleno del Ayuntamiento de Santa Brígida los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Valorar la contratación de un sistema de portacebos en superficie para disminuir la población de roedores que proliferan en la Villa de Santa Brígida.

SEGUNDO. Instar, vía orden de ejecución, a los/as propietarios/as de toda clase de terrenos y construcciones a mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, y ornato público, recordando la prohibición de mantener en ellos basuras, residuos sólidos urbanos o escombros

Villa de Santa Brígida, a 23 de septiembre de 2022

Firmado por RODRIGUEZ ALEMAN ROSALIA -
***6828** el día 23/09/2022 con un
certificado emitido por AC FNMT Usuarios